



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0009414/2016 mediante el cual el Señor Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad solicita la modificación de la Ordenanza N° 14/2010 C.S. en la cual se reglamenta en la Universidad Nacional de San Luis el "Régimen de Caja Chica y/o Fondos Permanentes y el Régimen Jurisdiccional de Contrataciones".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14/10 del Consejo Superior regula el Régimen Jurisdiccional de Contrataciones en la Universidad Nacional de San Luis, en concordancia con el Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 436/2000 "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", el que estipula los montos de los contratos, normativa de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto N° 436/2000 fue reemplazado por el Decreto N° 893/2012, que modificó el sistema de montos de los contratos reemplazado por la aplicación de módulos con un valor determinado y modificable.

Que la Universidad Nacional de San Luis en uso de sus atribuciones de autonomía y autarquía, adhirió en parte al Decreto N° 893/12, mediante la promulgación de la Ordenanza CS N° 32/12, en la que se dispone que no resultan de aplicación, entre otros, los Artículos 34° y 35° de dicho Decreto, los cuales aplican el sistema de módulos y el monto de ellos.

Que con la puesta en vigencia del Decreto N° 690/2016, entre otros cambios, se actualizan los módulos de las contrataciones, permitiendo agilizar los procedimientos licitatorios y acotar los tiempos de los mismos.

Que atendiendo las observaciones permanente realizadas por la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Construcciones y Unidades de Compra y Requirentes y contemplando el índice inflacionario del País, la Secretaría de Hacienda y Administración eleva el anteproyecto de modificación de la Ordenanza CS N° 14/10, aplicando el sistema de módulos y monto de los mismos al Régimen Jurisdiccional de Contrataciones, adecuando los Artículos 9°, 10° y 11° a lo establecido en la Reglamentación del Decreto 1023/2001, sus modificaciones y/o complementarios.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de septiembre de 2016, aprobó la propuesta de modificación de la normativa de Contrataciones Ordenanza CS N° 14/10, con el fin de adecuarla a la normativa vigente, adhiriendo a los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 893/2012, sus modificaciones y/o complementarios.

Cpde. Ord. C.S. N° 41

[Handwritten signature]
Mtro. P. Nieto Quiroga
Rector
UNSL

[Handwritten signature]
Secretaría de Hacienda
UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza Nº 14/10 del Consejo Superior, reemplazando los Artículos 9º, 10º y 11º de la misma por los que se detallan a continuación:

* ARTÍCULO 9º.- Establecer que los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de San Luis para efectuar las contrataciones de bienes y servicios, se registrarán por las normas establecidas en el Decreto Nacional Nº 1023/01 y accesoriamente las de su Decreto Reglamentario.

* ARTÍCULO 10º.- Establecer dentro de la Universidad Nacional de San Luis los siguientes módulos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente:

Tipo de Trámite: Simplificado		Hasta 75 Módulos
Dependencia	Autorización	Aprobación
Sec.Hac.y Adm. Dción. Gral.de Administración	Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.	Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.
Facultades	Secretario Administrativo o Decano	Decano y Secretario
Esc. Normal J.P.Pringles	Secretario o Rector Escuela	Rector Escuela y Secretario
Sec. As. Estud. y Bienestar Universitario	Director General o Secretario	Secretario y Director General
DOSPU y DECOM	Presidente o Director Administrativo	Rector y Secr. Hac. y Adm.

Tipo de Trámite: Contrataciones Directas (apartado 1 del inciso d) Dto. 1023/01)		Hasta 1.300 Módulos
Dependencia	Autorización	Aprobación
Sec. Hac.y Adm. Dción. Gral.de Administración	Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.	Rector y Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.
Facultades	Secretario Administrativo o Decano	Decano y Secretario
Esc. Normal J.P.Pringles	Secretario o Rector Escuela	Rector Escuela y Secretario
Sec. As. Estud. y Bienestar Universitario	Director General o Secretario	Secretario y Director General
DOSPU y DECOM	Presidente o Director Administrativo	Rector y Secr. Hac. y Adm.

[Handwritten signature]
M. E. Marco Quiroga
Rector
UNSL

[Handwritten signature]
Dr. Julián Medina
Vice Rector General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

Tipo de Trámite: Licitación Privada o Concurso Privado		Hasta 6.000 Módulos
Dependencia	Autorización	Aprobación
Sec. Hac. y Adm. Dción. Gral. de Administración	Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.	Rector y Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.
Facultades	Secretario Administrativo o Decano	Decano y Secretario
Esc. Normal J.P. Pringles	Secretario o Rector Escuela	Rector Escuela y Secretario
Sec. As. Estud. y Bienestar Universitario	Director General o Secretario	Secretario y Director General
DOSPU y DECOM	Presidente o Director Administrativo	Rector y Secr. Hac. y Adm.

Tipo de Trámite: Licitación Pública o Concurso Público		Mas 6.000 Módulos
Dependencia	Autorización	Aprobación
Sec. Hac. y Adm. Dción. Gral. de Administración	Rector y Dir. Gral. de Adm. o Secr. Hac. y Adm.	Rector con Acuerdo del Consejo Superior
Facultades	Decano	Rector con Acuerdo del Consejo Superior
Esc. Normal J.P. Pringles	Rector y Secr. Hac. y Adm.	Rector con Acuerdo del Consejo Superior.
Sec. As. Estud. y Bienestar Universitario	Rector y Secr. Hac. y Adm.	Rector con Acuerdo del Consejo Superior.
DOSPU y DECOM	Rector y Secr. Hac. y Adm.	Rector con Acuerdo del Consejo Superior.

* ARTÍCULO 11º.- Establecer, en materia de publicaciones lo establecido en la Reglamentación del Decreto N° 1023/2001, sus modificaciones y/o complementarios. En el caso de las contrataciones directas, las razones deberán ser debidamente fundadas por la autoridad competente que autorice el procedimiento y seguir el trámite conforme a la normativa mencionada anteriormente. Caso contrario se deberá dejar constancia de las razones que impidieron proceder así.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

em
mk

41

 Ing. Jorge Raúl Ojeda
 Secretario General
 U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quiroz
 Rector
 U.N.S.L.